



**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-103C80801/009/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2022).**

En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las doce horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil veintidós, se encuentran reunidos la Comisión para la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/009/2022**, integrada por los servidores públicos **CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**, Directora Administrativa; **JACINTO CEJA LUNA**, Director Jurídico y Consultivo; **NYTZIA ARACELY GUERRERO BARRERA**, Directora de Atención a Población Vulnerable como Área solicitante; **MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; y **MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones, todos ellos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; dictaminan con base en la documentación que integra el expediente de la mejor opción para la emisión del Fallo, por lo que: -----

**VISTO**

Para el Dictamen Técnico Económico, las Proposiciones presentadas por los Licitantes: SOLVERE SOLUCIONES CONSULTORÍA SA DE CV, CAFETERÍAS RÁPIDAS SA DE CV y GB GRUPO COMERCIAL DEL CENTRO SA DE CV, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases de la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/009/2022**. -----

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que el objeto de la presente Licitación es la **ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2022)**, de acuerdo a la solicitud de la Dirección de Atención a Población Vulnerable mediante Memorándum No. DAPV.240.2022 de fecha 08 de noviembre del año en curso. -----

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31, 32 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la referida contratación, por su monto correspondió a la modalidad de Licitación Pública Estatal. -----

**TERCERO.-** Que en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para dicha contratación se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SSE/D-3693/2022 de fecha 07 de noviembre del año en curso, correspondiente a recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2022), emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----





**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-103C80801/009/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2022).**

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 10 de noviembre del 2022, se realizó la publicación de la Convocatoria correspondiente a la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/009/2022**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2022)**, en la Gaceta Oficial No. 448 de fecha 10 de noviembre del 2022 y en los periódicos Heraldo de Xalapa, Poza Rica y Coatzacoalcos. -----

**QUINTO.-** Que con fundamento en el artículo 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, y en la base Décima Octava de la Licitación ya referida, se efectuó la inscripción y venta de Bases durante el período establecido en la Convocatoria durante los días 10, 11, 14, 15 y 16 de noviembre del dos mil veintidós, adquiriéndolas los siguientes proveedores: SOLVERE SOLUCIONES CONSULTORÍA SA DE CV, CAFETERÍAS RÁPIDAS SA DE CV, COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS RULL SA DE CV, GB GRUPO COMERCIAL DEL CENTRO SA DE CV, Y DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV. -----

**SEXTO.-** Que con fundamento en los artículos 35 fracción II, 37 fracción V y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz, y en las bases Vigésima, Vigésima Primera y Vigésima Segunda de la licitación, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones del día 18 de noviembre del 2022 a las 14:00 horas, precisando que, no se recibieron preguntas por parte de ningún licitante, según consta en el Acta que al efecto fue levantada, misma que fue firmada por todos los participantes y debidamente notificada a través de sus respectivos correos electrónicos. -----

**SÉPTIMO.-** Que consta en el Acta de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, que ésta se realizó en términos de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 25 de noviembre a las 14:00 horas, contando con la asistencia de los integrantes de la Comisión de Licitación, así como de **HIRAM GUZMÁN VÁZQUEZ**, Titular del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, se procedió a la Recepción y Apertura de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: SOLVERE SOLUCIONES CONSULTORÍA SA DE CV, CAFETERÍAS RÁPIDAS SA DE CV. El licitante GB GRUPO COMERCIAL DEL CENTRO SA DE CV envió previamente sus sobres de la Proposición Técnica y Económica, para tal efecto se le expidió el Recibo correspondiente, el cual como ANEXO 1, se agregó a esa Acta. Aperturándose en primer término los sobres de las Proposiciones Técnicas, dándose lectura a las Proposiciones Técnicas y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en los sobres como consta en el ANEXO 2 de esa Acta. Los integrantes de la Comisión de Licitación, el Titular del Órgano Interno de Control y

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signature at the bottom center]*





**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-103C80801/009/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2022).**

los Licitantes presentes conforme a lo establecido en el artículo 43 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedieron a firmar las Propositiones en sus aspectos técnicos, recibándose para su evaluación técnica cualitativa. En vista de lo anterior, la Comisión de Licitación determinó que se turnara a la Dirección de Atención a Población Vulnerable, para que procediera a la evaluación cualitativa y emisión del Dictamen Técnico, en términos del artículo 43 fracción VII de la referida Ley de Adquisiciones. Posteriormente se procedió a abrir los sobres de las Propositiones Económicas de los Licitantes: SOLVERE SOLUCIONES CONSULTORÍA SA DE CV, CAFETERÍAS RÁPIDAS SA DE CV y GB GRUPO COMERCIAL DEL CENTRO SA DE CV, quienes cumplieron técnicamente de manera cuantitativa, dando lectura a los costos unitarios y totales ofertados de la única partida en concurso. Los costos unitarios y totales ofertados quedaron registrados en el ANEXO 3 del Acta. Aceptándose estas para su evaluación cualitativa correspondiente. Las Propositiones Económicas y el Acta de dicha Junta fueron igualmente firmadas por los servidores públicos integrantes de la Comisión de la Licitación, el Titular del Órgano Interno de Control y por los Licitantes presentes.

Acorde a lo anteriormente expuesto, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultado con fundamento en lo que establecen los artículos 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para la realización del presente procedimiento de contratación.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a las bases Trigésima cuarta, quinta y sexta del presente procedimiento, las Propositiones Técnicas de los Licitantes: SOLVERE SOLUCIONES CONSULTORÍA SA DE CV, CAFETERÍAS RÁPIDAS SA DE CV y GB GRUPO COMERCIAL DEL CENTRO SA DE CV, fueron analizadas cualitativamente por la Dirección de Atención a Población Vulnerable, quien emitió el Dictamen Técnico, en el cual determina que los Licitantes: SOLVERE SOLUCIONES CONSULTORÍA SA DE CV, CAFETERÍAS RÁPIDAS SA DE CV y GB GRUPO COMERCIAL DEL CENTRO SA DE CV, cumplen con las especificaciones





**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-103C80801/009/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2022).**

técnicas descritas en el Anexo Técnico de las bases de la Licitación. -----

**TERCERO.-** Que de acuerdo a la evaluación cualitativa de la Proposición Económica realizada por la Jefatura de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de los licitantes SOLVERE SOLUCIONES CONSULTORÍA SA DE CV, CAFETERÍAS RÁPIDAS SA DE CV y GB GRUPO COMERCIAL DEL CENTRO SA DE CV, en sus aspectos económicos, se determina adjudicar la partida única en concurso al Licitante: SOLVERE SOLUCIONES CONSULTORÍA SA DE CV, por un Subtotal de la partida única de \$14,195,830.00 (CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MN) más el IVA por \$2,271,332.80 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 80/100 MN), haciendo un Total de \$16,467,162.80 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 80/100 MN), por presentar la Proposición Económica más baja y conveniente al interés de la Convocante. -----

**CUARTO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las Proposiciones deben ser integrales, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofertado, sino también que sus Proposiciones cumplan con las especificaciones, cantidad solicitada, características y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Bases de Licitación, en ese contexto, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial, se turnaron Invitaciones mediante Oficios números: DA/2097/2022, y DA/2101/2022 a la COPARMEX, y a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Xalapa, respectivamente, sin que se registrara la asistencia de alguno de sus representantes, con el propósito de analizar las evaluaciones realizadas a las Proposiciones Técnicas y Económicas presentadas por los Licitantes, el día veintiocho de noviembre a las diecisiete horas con treinta minutos del año en curso, en la referida reunión se emitió el **ACUERDO No. LPE/103C80801/043/NOVIEMBRE/2022**, visto el Dictamen Técnico y el económico de la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/009/2022**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2022)**, en términos de los artículos 44, y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las bases Cuadragésima Primera, Cuadragésima Cuarta, del presente procedimiento, la Comisión de Licitación acuerda: se falle a favor de SOLVERE SOLUCIONES CONSULTORÍA SA DE CV, por un Subtotal de la partida única de \$14,195,830.00 (CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MN) más el IVA por \$2,271,332.80 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 80/100 MN), haciendo un Total de \$16,467,162.80 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 80/100 MN), por presentar la Proposición Económica más baja y





**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-103C80801/009/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2022).**

conveniente al interés de la Convocante. -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de la Licitación Pública Estatal Número LPE-103C80801/009/2022, se emite el siguiente: -----

**FALLO** -----

**PRIMERO.-** Que evaluadas cualitativamente las Proposiciones Técnicas y Económicas de los Licitantes: SOLVERE SOLUCIONES CONSULTORÍA SA DE CV, CAFETERÍAS RÁPIDAS SA DE CV y GB GRUPO COMERCIAL DEL CENTRO SA DE CV, por parte de la Dirección de Atención a Población Vulnerable en el cual determina que los Licitantes SOLVERE SOLUCIONES CONSULTORÍA SA DE CV, CAFETERÍAS RÁPIDAS SA DE CV y GB GRUPO COMERCIAL DEL CENTRO SA DE CV, cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico de la Licitación. Asimismo, al realizar la valoración cualitativa de las Proposiciones Económicas presentadas por los Licitantes, el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, determina que la Proposición Económica de SOLVERE SOLUCIONES CONSULTORÍA SA DE CV, es la más baja y conveniente para el interés de la Convocante. -----

**SEGUNDO.-** Que una vez valorados el aspecto legal, técnico y económico de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: SOLVERE SOLUCIONES CONSULTORÍA SA DE CV, CAFETERÍAS RÁPIDAS SA DE CV y GB GRUPO COMERCIAL DEL CENTRO SA DE CV, se determina con base en los Dictámenes Técnico y Económico emitidos por parte de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con la finalidad de elegir a favor, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del presente documento, y con fundamento en los artículos 44 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y -----





**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-103C80801/009/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2022).**

Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a las bases Cuadragésima Primera, y Cuarta de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la Adjudicación de la partida única en concurso relativa a la **ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2022)**, se resuelva a favor del Licitante: **SOLVERE SOLUCIONES CONSULTORÍA SA DE CV**, por un Subtotal de la partida única de \$14,195,830.00 (CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MN) más el IVA por \$2,271,332.80 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 80/100 MN), haciendo un Total de \$16,467,162.80 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 80/100 MN), por presentar la Proposición Económica más baja y conveniente al interés de la Convocante.-----

**TERCERO.-** Apercíbase al Licitante: **SOLVERE SOLUCIONES CONSULTORÍA SA DE CV** que concurra a firmar el Contrato respectivo el día 07 de diciembre del 2022, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, Original (para cotejo) y copia del acta constitutiva y en su caso sus correspondientes reformas, Original (para cotejo) y copia del testimonio que acredite la personalidad del representante, Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN sin adeudo, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos; Original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía; Constancia de Situación Fiscal Actualizada por el Servicio de Administración Tributaria; Copia del Padrón de Proveedores actualizado. Asimismo, conforme a la base Quincuagésima deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Quincuagésima Cuarta de la presente Licitación.-----

**CUARTO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo.-----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*





**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-103C80801/009/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2022).**

**QUINTO.-** Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/009/2022**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

**POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN**



**NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



**JACINTO CEJA LUNA**  
DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO



**NYTZIA ARACELY GUERRERO BARRERA**  
DIRECTORA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN  
VULNERABLE, Y ÁREA SOLICITANTE



**MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ**  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES



**MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-103C80801/009/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2022). DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

